



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**  
 Vereda Sinai  
 Isnos Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No.: S-2017-231380-4100  
 Fecha: 2017-05-08 09:36:13  
 Enviar a: CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUI  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**  
 NIT/CC: 12170431  
 No.: 121-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 273 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

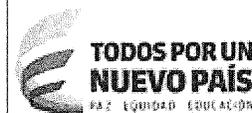
  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

))

))



41-20000

Neiva,

Señor

**CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**

Calle 1 a No 14-24 Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-265197-4100

Fecha: 2017-05-23 14:11:07

Enviar a: CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUI

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**  
NIT/CC: 12170431  
Radicado: 121-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 273 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

))

))

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.977-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA  
Orden de servicio: 7923053

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:00:18

4016  
015

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C. 071.89999239  
Referencia:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Código Postal: 4015000

Nombre/ Razón Social: CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO  
Dirección: VEREDA SINAI  
Tel:  
Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS\_ISINOS Código Postal: 4016015

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$6.500  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$6.500

RN754091131CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe NT N2 No contactado  
NS No reside FA Fallecido  
NR No reclamado AC Aparentado Clausurado  
DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 08/05/2017 Hora: 16:00  
Distribuidor: gant

C.C. Gestión de entrega: 08/05/2017 16:00

Ter 2do

PO-NEIVA 4015 000 SUR



Principal: Bogotá D.C., Calle 6 de Agosto 25 B # 35 A, 55 Bogotá / www.472.com.co  
Juras Nacional: 01 8000 0120 / Tel. contacto: 071 472016. Men. Transporte: Lic. de carga 010201 del 21 de mayo de 2010/Men. Tr. Mas. Mensajero: Formo 010057 de 9 septiembre del 2011  
El usuario de la empresa garantiza que ha autorizado el contenido que aparece publicado en la página web. 472, tratándose de datos personales para priorizar la entrega del envío. Para obtener el número de seguimiento: 472.com.co Para consultar la política de privacidad: www.472.com.co

4721  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NT 900 062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ**  
 Neiva  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal:  
 Envío: RN754091131CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO  
 Dirección: VEREDA SINAI

Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS\_ISNO  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 08/05/2017 16:00:18  
Min. Transporte Lic de carga 6002010 del 20/05/2011  
 Min. TIC Res Masajista Express 0016167 del 09/09/2010

-20000

iva,  
**ñor CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**  
 eda Sinai  
 Isnos Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231380-4100  
 Fecha: 2017-05-08 09:36:13  
 Enviar a: CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUI  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**  
 NIT/CC: 12170431  
 No.: 121-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 273 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

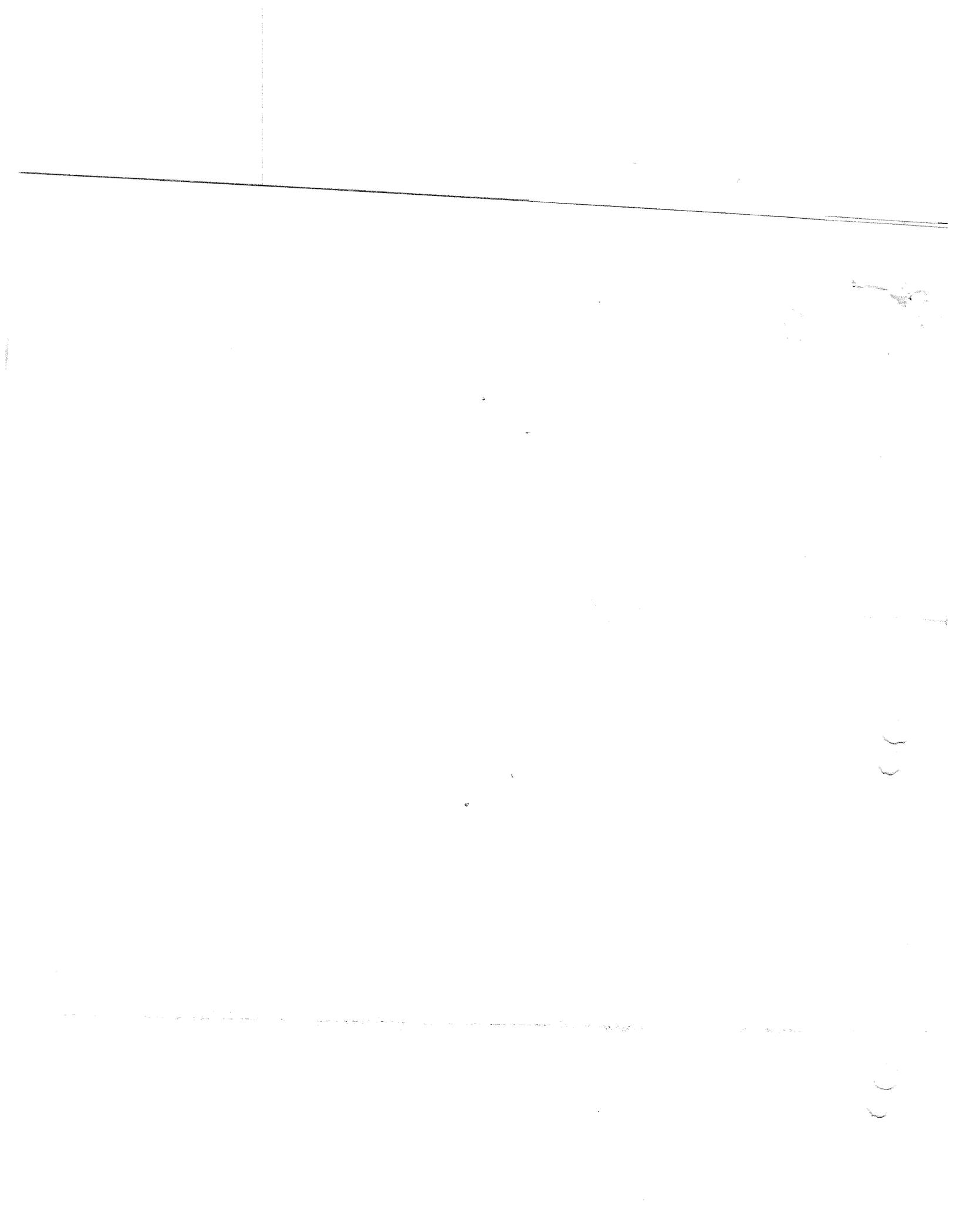
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza M.		
Fecha 1:	21	6	20	R	D	Fecha	
Nombre del distribuidor:	Carmen				Nombre		
C.C.					C.C.		
Centro de Distribución:					Centro de		
Observaciones:					Observat		







República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 273

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en  
contra de CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO  
C.C./NIT: 12.170.431  
No.: 121-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 121 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 12.170.431, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**, identificado (a) con C.C No **12.170.431** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*[Firma]*  
**LEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 ionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:																																																																																								
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:																																																																																							
C.C.	C.C.	C.C.																																																																																								
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:																																																																																								
Fecha 1:	Fecha 2:	Fecha 3:																																																																																								
<table border="1"> <tr> <td>Motivos</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Desconocido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No Existe Número</td> <td></td> </tr> <tr> <td>de Devolución</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rehusado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cerrado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No Contactado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aparato Clausurado</td> <td></td> </tr> </table>			Motivos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Desconocido											No Existe Número											de Devolución											Rehusado											Cerrado											No Contactado											Aparato Clausurado										
Motivos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																																																
Desconocido																																																																																										
No Existe Número																																																																																										
de Devolución																																																																																										
Rehusado																																																																																										
Cerrado																																																																																										
No Contactado																																																																																										
Aparato Clausurado																																																																																										

4700  
 0091 8080

*Estamos cambiando el mundo*